



IBERDROLA

Madrid, 5 de abril de 2.001

Nos es grato poner en su conocimiento que con fecha de hoy, se ha firmado el II Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo entre la representación de la Empresa y por unanimidad de todas las Secciones Sindicales que forman parte de la representación de los trabajadores en Iberdrola Grupo.

Este Convenio de Grupo comprende en su ámbito a IBERDROLA, S.A., IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., IBERDROLA REDES, S.A., IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., e IBERDROLA SISTEMAS, S.A. y permitirá la inclusión en el mismo de todas aquellas empresas que en el futuro se creen por segregación de Unidades productivas con decisión de integración en el Grupo, independientemente de la distinta personalidad jurídica de cada una de ellas.

El ámbito temporal de este Convenio es de 1 año prorrogable automáticamente año a año si no hay denuncia expresa, excepto para los incrementos salariales que es de 3 años.

El incremento salarial pactado para los 3 años es del IPC real más 0,5 para el Salario Individual Reconocido (SIR) y el Complemento de Antigüedad y del IPC real del año anterior para la Escala de Calificación y los Complementos Variables y fijos asociados a la misma.

Asimismo se ha convenido una adaptación de jornada de 1.672 a 1.630 horas con carácter general, existiendo un compromiso para alcanzar acuerdos en la implantación de nuevos tipo de horarios y ordenaciones del tiempo de trabajo adaptados a las necesidades operativas de los diferentes negocios.

IBERDROLA, S.A.
El Secretario del Consejo de Administración

Federico San Sebastián